

# Resolución Ministerial

Lima, 07 NOV. 2018

## VISTAS:

La Resolución Viceministerial N.º 0161-2015-RE que dispuso trasladar al entonces Ministro en el Servicio Diplomático de la República Francisco Tenya Hasegawa, a prestar funciones de su categoría de la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia a la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América;

La Resolución Viceministerial N.º 0207-2015-RE que fijó el 1 de agosto de 2015, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones en dicha Misión;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatoria, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático de la República sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del servicio; plazos que, por razones del Servicio, debidamente fundamentadas, se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los Jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

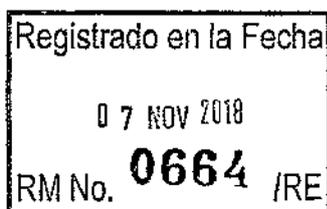
## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Francisco Tenya Hasegawa, de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, a prestar funciones de su categoría a Cancillería.

Artículo 2.- La fecha en que el citado funcionario diplomático, deberá asumir funciones de su categoría en Cancillería, será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores